

cero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado, y visto el artículo segundo del reglamento de la Cruz Roja Dominicana,

He dictado el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO:— El señor doctor Rafael Abreu Miniño queda nombrado Miembro Asesor del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**

---

Autorización al Ayuntamiento de la común de San Pedro de Macorís para que pueda aceptar una donación.— G. O. N° 5528, del 30 de Noviembre de 1940.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

NUMERO 833.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la resolución dictada por el Ayuntamiento de la común de San Pedro de Macorís en fecha 27 de agosto de 1940, que contiene aceptación de la donación sin ninguna condición, hecha a su favor por la Compañía Deportiva Macorisana, C. por A., de su activo patrimonial, constituido especialmente por un Campo Deportivo construido en esa ciudad, y la renuncia que de su crédito contra dicha Compañía han hecho en beneficio de la común de San Pedro de Macorís los señores José Armenteros & Co., C. por A.; y

VISTO el artículo 910 del Código Civil;

**D E C R E T O :**

UNICO:— El Ayuntamiento de la común de San Pedro

de Macorís queda autorizado para aceptar a nombre de ésta la donación arriba mencionada.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

---

Carta de naturalización del Sr. Constantino García Cochón.—  
G. O. N° 5528, del 30 de Noviembre de 1940.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

NUMERO 834.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Constantino García Cochón, mayor de edad, de estado casado, industrial, natural de Pontevedra, España, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Visto el inciso b) del artículo primero de la Ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el señor Constantino García Cochón justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años;

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

#### RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Constantino García Cochón, de las calidades arriba expresadas.